



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0084 del 01/03/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00257-00

INTERLOCUTORIO Nro. 0084
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Motivo: Terminación Proceso
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Félix Antonio Cifuentes Gómez
Radicación: 2022-00257-00
Riofrío, marzo 1 de 2023

Las apoderadas judicial y general para efectos judiciales de la entidad demandante, solicitaron a través de correo electrónico la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En tal sentido y teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, se resolverá favorablemente la petición en comentario, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron en este proceso.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el art. 461 del C.G.P., se

R E S U E L V E:

1º. DAR por terminado este proceso ejecutivo con garantía real, adelantado a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra FÉLIX ANTONIO CIFUENTES GÓMEZ, por pago total de la obligación de conformidad con el art. 461 del C.G.P.

2º. ORDENAR la cancelación y levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-8893 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, propiedad del demandado, FÉLIX ANTONIO CIFUENTES GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.490; medida comunicada mediante oficio Nro. 1.381 de septiembre 1 de 2022. Líbrese la comunicación respectiva.

3º. ORDENAR a la parte demandante que haga entrega física de la primera copia de la escritura pública No. 338 del 22/07/2008 de la Notaria Única de Riofrío, y del pagaré Nro. 069546100007322, a favor del demandado, FÉLIX ANTONIO CIFUENTES GÓMEZ. Documentos que sirvieron como títulos ejecutivos en este proceso.

4º. Por no existir mérito para continuarlo, se ordena el archivo del presente proceso previa anotación y cancelación en el libro radicador respectivo.

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 2 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 026. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465b480f9638cead316c5cd517ec1284eca154630f0a8794a147383c7c9d7f5e**

Documento generado en 01/03/2023 01:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>